



Paralelo entre la Directiva 91/271/CEE sobre el Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas del Parlamento Europeo (con sus modificaciones) y la Ley N° 21.075 de Chile sobre aguas grises

Por Eduardo Baeza G.

Introducción

La presente minuta se enfoca en presentar un paralelo entre la Directiva de la Unión Europea que establece los requisitos para el tratamiento de las aguas residuales urbanas (Directiva 91/271/CEE y sus actualizaciones) y la regulación actual en Chile sobre aguas grises (Ley N° 21.075). Se resume brevemente el proceso de modificaciones o actualizaciones de la normativa europea citada.

Para el desarrollo de este trabajo se recurrió a los textos normativos antes mencionados, presentados en diferentes fuentes.

Aspectos generales

Directiva 91/271/CEE y sus actualizaciones:

La Directiva entró en vigor a partir del 29 de mayo de 1991, con plazos diferentes para los diversos requisitos. En 1998, la Comisión adoptó la Directiva 98/15/CE para aclarar algunas de las normas debido a las diferentes interpretaciones de los países de la Unión Europea (UE), la que entró en vigor el 27 de marzo de 1998. Los países que entraron en la UE a partir de 2004 tenían plazos distintos, especificados en los Tratados de Adhesión respectivos¹.

Esta normativa ya tiene en vigor más de 30 años y desde su adopción la calidad de los ríos, lagos y mares europeos ha mejorado drásticamente. Los países europeos miembros han establecido sistemas de recogida y depuradoras de aguas residuales con apoyo financiero de la UE. No obstante, persisten algunos problemas de contaminación que deben abordarse, que no son cubiertos por las normas actuales, lo que derivó en la reciente propuesta de actualización de la Directiva. Se abordan: la contaminación de ciudades más pequeñas, los desbordamientos de agua de tormenta, los micro-contaminantes (residuos farmacéuticos y cosméticos) y el potencial para reducir las emisiones de gases de efectos invernadero (GEI) del sector (gran consumidor de energía)².

En relación con la mencionada actualización de la Directiva, el 26 de octubre de 2022, la Comisión revisó dicho texto de acuerdo con los resultados de una evaluación y sobre la base de una amplia evaluación de impacto (con consulta pública), adaptándolo a las normas más

¹ Directiva 91/271/CEE. Disponible en: <http://bcn.cl/3em04> (noviembre 2023)

² *Ibidem*

recientes. En octubre del año 2023 los Estados miembros acordaron su posición en el Consejo. El Parlamento Europeo también aprobó su posición dicho mes. El siguiente paso del proceso son las negociaciones con el Parlamento Europeo para alcanzar un acuerdo sobre el texto definitivo de las normas³. Para el año 2040, las nuevas reglas apuntan a: ahorrar casi 3.000 millones de euros al año en toda la UE; reducir las emisiones de GEI en más del 60% en comparación con 1990; disminuir la contaminación del agua en más de 365.000 ton y; reducir las emisiones de microplásticos en un 9%⁴.

En general, la Directiva 91/271/CEE⁵ del Consejo Europeo establece que las aguas residuales tratadas se reutilizarán siempre que se cumplan las condiciones establecidas (calidad y uso final). Se ha considerado el establecimiento de un sistema de colecta separada de las aguas grises - de las otras aguas residuales (negras e industriales) - de manera facultativa, indicando las obligaciones para establecer sistemas de colecta según la cantidad de habitantes o la sensibilidad de la zona de vertimiento. No obstante, esta obligación sobre la colecta considera a estas aguas en general (aguas residuales domiciliarias, grises y negras, y los residuos líquidos industriales). En concreto, su objetivo principal es proteger el medio ambiente y la salud humana, reduciendo la contaminación de las aguas residuales antes de su vertido en los cursos de agua.

Ley N° 21.075:

Esta ley tiene por objeto regular la recolección y disposición de las aguas servidas domésticas, en las áreas urbanas y rurales, con el propósito de ahorrar y reutilizar el vital elemento. En este sentido, establece la recolección y tratamiento de aguas grises, en las áreas urbanas y rurales, para fines de interés público en el riego de áreas verdes, parques o centros deportivos públicos, además de establecer donde dichas aguas no podrán ser reutilizadas⁶.

Actualmente, está en trámite de aprobación presidencial la iniciativa legal que modifica la Ley N° 21.075 (Boletín N° 15.765-12⁷), para permitir el riego con aguas grises a ciertas especies agrícolas como árboles frutales, cultivos ornamentales, flores, praderas, entre otros.

Es importante señalar y considerar que la NCh 1.333⁸, define los requisitos de calidad del agua para diferentes usos (distintos al agua potable) a objeto proteger y preservar la calidad de las aguas que se destinen a usos específicos como el riego; recreación y estética y; vida acuática.

Paralelo entre la Directiva 91/271/CEE y la Ley N° 21.075

A continuación en el Cuadro 1 se presentan los objetivos y principios comunes de La Directiva 91/271/CEE y la Ley N° 21.075 de Chile, pero también sus diferencias principales.

Cuadro 1. Aspectos comunes y diferenciales entre la Directiva 91/271/CEE y la Ley N° 21.075

Objetivos y Principios Comunes
- Protegen el medio ambiente y la salud humana. Se busca reducir la contaminación de las aguas residuales, lo que contribuye a proteger los cursos de agua, los ecosistemas acuáticos y la vida silvestre. Además, se reduce la exposición de la población a los contaminantes de las aguas residuales, protegiendo la salud humana, en especial cuando estas son reutilizadas.

³ Consejo Europeo (2023). Tratamiento de las aguas residuales. Disponible en: <http://bcn.cl/3go1y> (noviembre 2023)

⁴ European Commission (s/f). De las aguas residuales urbanas. Disponible en: <http://bcn.cl/3go7r> (Noviembre 2023)

⁵ Directiva 91/271/CEE. Disponible en: <https://bcn.cl/3em04> (noviembre 2023)

⁶ Ley N° 21.075. Disponible en: <https://bcn.cl/2ficg> (noviembre 2023)

⁷ Boletín N° 15.765-12. Disponible en: <http://bcn.cl/3go6j> (noviembre 2023)

⁸ NCh 1.333. Disponible en: <http://bcn.cl/3cifj> (noviembre 2023)

- Promueven la reutilización de las aguas residuales. Se promueve la reutilización de las aguas residuales tratadas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas (calidad y uso final).
- Comparten aspectos tales como: Ámbito de aplicación (normativas se aplican a las aguas residuales urbanas, independiente si además se aplican para las de origen rural); Requisitos de recolección (establecen que las aguas residuales urbanas deben recolectarse de forma adecuada) y; Requisitos de tratamiento (señalan que las aguas residuales urbanas deben someterse a un tratamiento adecuado antes de su vertido o reúso).

Diferencias

- La Directiva 91/271/CEE se aplica a todas las aglomeraciones urbanas con una población de, al menos, 2.000 personas, aumentando las exigencias de tratamiento a medida que aumenta el tamaño de la población. En cambio, la Ley N° 21.075 señala que se aplica a las viviendas unifamiliares, sistemas domiciliarios colectivos y comerciales, sin especificar un nivel de aglomeración humana.
- La Directiva 91/271/CEE establece requisitos más estrictos para el tratamiento de las aguas residuales urbanas, dependiendo del nivel de la aglomeración urbana. Con la última actualización de la Directiva se acentuará esta brecha con nuestra Ley de Aguas Grises.

Fuente: Elaboración propia, en base a información de ambos cuerpos normativos⁹

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)

⁹ Normativas disponibles. Directiva 91/271/CEE en: <http://bcn.cl/3go7r>; <https://bcn.cl/3em04>; <http://bcn.cl/3go1x>; <http://bcn.cl/3go1y>; <http://bcn.cl/3go1y>. Ley N° 21.075 en: <https://bcn.cl/2ficg> (noviembre 2023)